



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

---

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 36/2023/OAC RELATIVO A Biental Regional de Artes Plásticas ejercicio 2023.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Las Bases específicas, de vigencia indefinida, en relación a la Biental Regional de Artes Plásticas se aprobaron por el Consejo Rector del OAC, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2021. Las referidas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 99, de fecha de 18 de agosto de 2021, y el extracto de la convocatoria, en relación al ejercicio 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 103, de 27 de agosto de 2021.

II.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 50, de fecha de 26 de abril de 2023, a través de la BDNS, se publicó la convocatoria de la Biental Regional de Artes Plásticas de Santa Cruz de Tenerife del presente ejercicio.

III.- Con fecha de 4 de julio de 2023 mediante Resolución de la Presidencia del OAC se aprobó la relación de admitidos con carácter provisional, y se requirió a los que tenían que subsanar conforme establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV.- Consta acta de fecha de 17 de julio de 2023 del Jurado designado mediante Resolución de fecha de 13 de julio de 2023.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205041541066754 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

## II.- De conformidad con la Base 8 de las que rigen la convocatoria de la Bienal de Regional de Artes Plásticas

*“Tras notificarse el acuerdo de los seleccionados en una previa selección conforme se establece en el apartado séptimo, **los seleccionados deberán presentar su obra en formato original en un plazo de quince (15) días.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece como medio de notificación o publicación el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, ubicado en la Sede electrónica municipal, sin perjuicio de que se puedan comunicar las notificaciones o publicaciones a través del portal Web y/o Sede Electrónica del Ayuntamiento u otros cauces de comunicación, preferente los indicados por los interesados en la solicitud.*

*Las obras deberán venir firmadas, con el correspondiente lema y/o título de las obras, en un lugar no visible, y acompañadas de un Sobre Cerrado en el que conste en su interior:*

- El nombre y apellidos del autor.
- Modalidad artística en la que participe.
- Fotocopia de su documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente comunitario.
- Datos actualizados de su domicilio, teléfono, correo electrónico.
- Currículum Vitae.
- Deberá rellenarse, obligatoriamente, un boletín oficial de inscripción que el Organismo Autónomo de Cultura pondrá a disposición de los participantes en la Ventanilla Única de dicho Organismo, cuya copia registrada servirá de resguardo de depósito.
- Declaración jurada sobre la originalidad de la obra y que ostenta todos los derechos de propiedad intelectual sobre la misma.
- En caso de presentarse obras o trabajos a través de un colectivo artístico deberá figurar identificada una persona física a efectos de acreditación y fiscalización, en caso de resultar premiado.

*En la parte exterior del sobre se hará constar:*

- BIENAL REGIONAL DE ARTES PLÁSTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (especificar año de convocatoria que corresponda).
- Modalidad artística en la que participe.
- Lema y/o título de la obra.

*Las obras deberán presentarse en el correspondiente embalaje, facilitando su reutilización a los efectos de su devolución. En el exterior del embalaje de la obra debe figurar en un lugar visible el lema y/o título de la obra, que permita diferenciarla. No se admitirán obras en cuyo embalaje externo o en las mismas figure el nombre del autor/es y/o alguna señal para su identificación.*

*La totalidad de los gastos correspondientes al embalaje y transporte de envío y retorno serán a cargo del participante. El OAC no se hace responsable de los extravíos o daños que pudiera sufrir la obra durante su transporte.*

*En el caso de que la obra deba ser montada y/o instalada de alguna forma determinada, el autor/es deberá de indicarlo convenientemente y/o personarse, en su caso, no asumiendo este Organismo Autónomo los gastos de estancia, transporte u otros que pudieran derivarse del citado montaje.*

*El Organismo Autónomo de Cultura velará por el cuidado de las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad por pérdidas, daños o robos, así como cualquier incidente que se pueda producir durante su exhibición. Los seguros que quisieran efectuarse serán por cuenta de cada uno de los participantes.*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205041541066754 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



*El OAC se reserva el derecho de rechazar las obras que incumplan alguno de los requisitos anteriores, así como aquellas que por su estado o el de su embalaje se deduzca claramente su estado deficiente.”*

III.- De conformidad con el artículo 8.2, letra I, de los vigentes Estatutos le corresponden a la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura aquellas competencias que corresponden al Organismo y que no estén específicamente atribuidas a otros órganos del mismo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### **DISPONGO:**

Primero.- Admitir con carácter definitivo las solicitudes de los siguientes interesados, una vez que se ha comprobado que los interesados a los que se les requirió subsanar conforme Resolución de fecha de 4 de julio de 2023 lo han hechos correctamente:

1. Boryana Todorova Korcheva
2. Carlos Alberto Ortega Cuesta
3. Gabriel Tondreau Geisse
4. Beate Steinmetz
5. Rafael Ramos Portillo
6. Jesús Rodríguez Bravo
7. Pedro Domingo Trujillo González
8. Anda Georgina Varlam
9. Juan Carlos Sánchez Lezcano
10. Eduardo Yanes Hernández.
11. José María Marfil Ríos.
12. José Miguel Perera González.
13. Freya Díaz Jaén.
14. Carlos Gustavo Quintana Tejera.
15. María del Rocío Moreno Arteaga.
16. Conrado Díaz Ruíz.
17. Freya Jaén Medina.

Segundo.- Vista el acta del Jurado y de conformidad con la Base 8 de las que rigen la convocatoria de la Bienal Regional de Artes Plásticas 2023 requerir a los seleccionados que se establecen a continuación, para que **un plazo de 15 DÍAS desde que se publique el presente acuerdo, presenten las obras seleccionadas** en formato original:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205041541066754 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



TITULO DE LA OBRA	MODALIDAD
06-08-1945	Pintura
LO PEOR QUE PUEDE PASAR ES QUE EL TIEMPO NO PASE, Y ESO NO VA A PASAR	Pintura
LA ESPERA	Pintura
ESTATUTO DEL RECUERDO	Pintura
GLACIAR GREY II	Pintura
MIRANDO	Pintura

De conformidad con la Base octava, la obra deberá venir firmada con el correspondiente lema y/o título. Junto con la obra se presentará en un sobre cerrado la siguiente documentación:

- El nombre y apellidos del autor.
- Modalidad artística en la que participe.
- Fotocopia de su documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente comunitario.
- Datos actualizados de su domicilio, teléfono, correo electrónico.
- Currículum Vitae.
- Deberá rellenarse, obligatoriamente, un boletín oficial de inscripción que el Organismo Autónomo de Cultura pondrá a disposición de los participantes en la Ventanilla Única de dicho Organismo, cuya copia registrada servirá de resguardo de depósito.
- Declaración jurada sobre la originalidad de la obra y que ostenta todos los derechos de propiedad intelectual sobre la misma.
- *En caso de presentarse obras o trabajos a través de un colectivo artístico deberá figurar identificada una persona física a efectos de acreditación y fiscalización, en caso de resultar premiado.*

En la parte exterior del sobre se hará constar:

- BIENAL REGIONAL DE ARTES PLÁSTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2023.
- Modalidad artística en la que participe.
- Lema y/o título de la obra.

Tercero.- De conformidad con el acta del Jurado, declarar no seleccionadas las siguientes obras:

TÍTULO DE LA OBRA	MODALIDAD
RETRATO DE UNA JOVEN	Pintura



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205041541066754 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EMBRION DE GALLINA SIN FECUNDAR, DORADO EN GRASA DE ACEITUNA, CONDIMENTADO CON CLORURO SÓDICO Y RAYADURAS DE HONGO ASCOMICETO SUBTERRÁNEO. ¡JODER! LO QUE VIENE SIENDO UN HUEVO FRITO.	Escultura
MAS FUERTE QUE NUNCA	Pintura
SPUTNIK JARABO	Escultura
DESDE MI ATALAYA	Pintura
MUJER-LAVA, MUJER-ISLA: MARARIA	Escultura
ORIGENES	Pintura
APARIENCIA	Pintura
SIESTA CON MOSCA PARA LUIZA Y LUIZ	Pintura
ABSTRACCION 1º	Pintura
INOCENCIA ININTERRUMPIDA	Pintura

Cuarto.- Publicar la presente resolución en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Edictos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205041541066754 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>